

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSJ-P02-F-21
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	ACTA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	18-09-2017
			Página 1 de 2

ACTA:	54	AÑO:	2024
GRUPO DE TRABAJO:	Coordinación Trabajo Social		
TEMA:	Publicación respuestas Anónimos		

Lugar: Oficina Coordinación de Trabajo Social	Fecha: 21 de mayo de 2024	Hora Inicio: 3:40 p.m. Hora Terminación: 3:50 p.m.
---	---------------------------	---

ASISTENTE	DEPENDENCIA	ASISTIÓ		ASISTENTE OPCIONAL	
		SI	NO	SI	NO
Norha Lizarazo Camacho	Coordinadora Grupo Trabajo Social	x			
Vicky Gomez	Grupo Trabajo Social	x			
Paula Cabeza	Grupo Trabajo Social	x			

Desarrollo y Conclusiones:

En la oficina de Trabajo Social del Instituto Nacional de Cancerología se reúnen los anteriores firmantes, en donde se constata la publicación en cartelera de la respuesta a queja anónima Numero 780 recibida en el buzón el día 21/05/2024, con respuesta generada el día 21/05/2024 y publicada en cartelera el 21/05/2024 dando cumplimiento con el lapso de 15 días como lo establece la norma 1755 de 2015.

Como evidencia se adjunta registro fotográfico

Siendo las 3:50 se da por terminada la reunión

Tareas a realizar:

Tema	Tarea	Responsable	Fecha

Elaborado por:

Próxima Reunión:

Firman:

Norha Lizarazo Camacho Coordinadora

Viky Gómez

Paula Cabeza

[Signature]

[Signature]



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. SAL-04003-2024
2024-05-21 12:25:04 p.m.

910795

Bogotá D.C., 21 de Mayo de 2024

Señor
Usuario anónimo
CARTELERA OFICINA TRABAJO SOCIAL
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta queja 780 - ENT-07699-2024.

Cordial saludo.

De manera atenta doy respuesta a la queja 780 - ENT-07699-2024

Para el Instituto Nacional de Cancerología es de gran importancia la satisfacción de todos nuestros usuarios, según lo mencionado en su comunicación le informamos lo siguiente:

1. Lamentamos los inconvenientes que ha experimentado durante su visita a nuestras instalaciones. Entendemos lo importante que es recibir una atención oportuna y eficiente, especialmente para pacientes cuya condición requiere una atención especializada y urgente.
2. Nos disculpamos sinceramente por el tiempo prolongado que ha tenido que esperar debido a la demora en la autorización y liberación en el área de autorizaciones y laboratorio respectivamente; reconocemos que esta situación no solo es frustrante, sino también preocupante, dada su condición de salud.
3. Queremos asegurarle que estamos tomando medidas para abordar estas demoras y mejorar nuestros procesos internos. Sin embargo, es importante señalar que, en algunos casos, las autorizaciones pueden vencerse, lo que complica aún más el proceso de obtener nuevas autorizaciones para la atención en los servicios. Lamentablemente, el día 10 de mayo del 2024 se identificó que las autorizaciones de Anaswayu de algunos usuarios estaban

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."

NIT: 899.999.092-7
Calle 1 # 9-85 · PBX: (601) 4817000
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

 @incancerologia

Página 1 de 3

Acta
1 de 1

Según lo consignado los registros de Cancerología el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 9941
Emisor: vgomez@cancer.gov.co (correocertificado@cancer.gov.co)
Destinatario: comunicaciones@cancer.gov.co - ANONIMO
Asunto: RESPUESTA QUEJA No 780
Fecha envío: 2024-05-21 12:52
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento

Fecha Evento

Detalle

Estampa de tiempo al envío de la notificación

Fecha: 2024/05/21
Hora: 12:53:08

Tiempo de firmado: May 21 17:53:08 2024 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**

Acuse de recibo

Fecha: 2024/05/21
Hora: 12:53:10

May 21 12:53:10 ei-t205-282ei postfix/smtp[12749]: B45591248815: to=<comunicaciones@cancer.gov.co>, relay=gw16199.fortimail.com[66.35.16.199]:25, delay=1.7, delays=0.08/0/0.63/0.94, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 44LHr8Tn008944-44LHr8Tp008944 Message accepted for delivery)

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: RESPUESTA QUEJA No 780

 Cuerpo del mensaje:

Buenas tardes